

ADENDA No. 1

INVITACIÓN 685

OBJETO DE ESTA INVITACIÓN: *“Seleccionar propuestas para otorgarles recursos de cofinanciación no reembolsables, a proyectos cuya finalidad sea apoyar los procesos de certificación de calidad de productos y los de acreditación de ensayos requeridos para exportar.”*

De conformidad con lo establecido en el numeral 2.11 MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN de los Términos de Referencia, **COLOMBIA PRODUCTIVA** emite la presente Adenda, mediante la cual procede a modificar los Términos de Referencia de la Convocatoria teniendo en cuenta el público objetivo.

Para facilitar la identificación de las modificaciones, las mismas se escriben en letra cursiva, subrayado y en color rojo, lo que se ha suprimido y es objeto de modificación se encuentra tachado, así:

PRIMERA: Se modifica el numeral **2.13** de los Términos de Referencia de la convocatoria, en el sentido de aclarar el numeral por lo cual a partir de la presente adenda queda del siguiente tenor:

“2.13. MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN

El proceso de presentación, evaluación y adjudicación de la presente invitación se llevará a cabo de la siguiente manera:

- I. Los proponentes interesados en participar deberán radicar vía correo electrónico sus propuestas en el plazo establecido en el cronograma de la invitación.
- II. ~~*Una vez recibidas las propuestas, se adelantará la verificación de elegibilidad (documental) en la que se validará el cumplimiento de requisitos mínimos. De acuerdo con el numeral 3 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES de los términos de referencia de presente la convocatoria, una vez recibidas las propuestas, se adelantará la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico, los cuales serán calificados como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**. En caso de cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes, la propuesta será declarada **HABILITADA**.*~~ Esta fase de habilitación evaluación se realizará a través de la firma evaluadora que **COLOMBIA PRODUCTIVA** designe para ello.

- III. ~~Se hará una evaluación de viabilidad (técnica y económica) en la que se definirán las propuestas viables (ganadoras) de la convocatoria. Esta fase de evaluación se realizará a través de una firma evaluadora que COLOMBIA PRODUCTIVA designe para ello. De conformidad con el numeral 4 EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS de los términos de referencia de la presente convocatoria, las propuestas que hayan sido declaradas **HABILITADAS** por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas por un Comité de Evaluación para su calificación.~~
- IV. Se publicará en las páginas web www.fiducoldex.com.co y www.colombiaproductiva.com los resultados del proceso conforme al cronograma establecido para tal fin."

SEGUNDA: Se modifica el numeral **3.3.2.** de los Términos de Referencia de la presente convocatoria, en la "Verificación de Indicadores Financieros (Habilitante)" en el sentido de eliminar el índice de liquidez y ajustar los demás indicadores. Por tal razón, el mencionado numeral queda del siguiente tenor:

"3.3.2 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO

Capacidad financiera: La evaluación de la capacidad financiera se llevará a cabo por parte de un tercero de manera independiente, contratado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para tal fin, y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad financiera del proponente para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte seleccionado.

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para la participación en el proceso de selección. Si alguno de los documentos mencionados en este numeral está ausente, incompleto, no legible o dañado, será incluido en una lista de subsanables, solicitado al proponente y podrá ser sujeto de subsanación de acuerdo con lo establecido en el cronograma definido en esta invitación.

En este punto la calificación es de **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

- **Estados Financieros**

Presentar Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral con corte a 31 de diciembre del año 2020 comparativo con el año 2019, detallando el valor total Activo, Activo Corriente y valor total Pasivo, Pasivo Corriente, firmados por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal-.

Presentar Notas Comparativas a los Estados Financieros comparativos (mencionados en el párrafo anterior) con corte a 31 de diciembre del año 2020 comparativo con el año 2019, especificando que acoge la política contable de presentación de estados financieros atendiendo la Ley 1314 de 2009, sus decretos complementarios y reglamentos. Las notas comparativas a los estados financieros deben mantener uniformidad, relación y correspondencia con los estados financieros.

Los Estados Financieros deberán ser firmados por el Representante Legal y Revisor Fiscal -si aplica- designados en el Certificado de Existencia y Representación Legal vigente, junto al contador de la compañía. Todas las firmas deben estar acompañadas por el nombre completo, cargo, número de cédula y número de tarjeta profesional -si aplica- de cada responsable.

Los estados financieros deberán ser presentados en pesos colombianos (COP).

En el caso que la compañía se encuentre exenta del requisito normativo para la presentación de los estados financieros comparativos y sus respectivas notas comparativas de los años solicitados, es requisito referenciar explícita y específicamente tal exención en la norma por medio de una certificación firmada por el Representante Legal.

Cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal, es requisito presentar dictamen del Revisor Fiscal a los estados financieros con corte a 31 de diciembre del año 2020 comparativo con el año 2019, firmados por el Revisor Fiscal designado en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

El Representante Legal y el Revisor Fiscal -si aplica-, que firmen los Estados Financieros y Dictamen – si aplica-, deben figurar como tales en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, según el régimen jurídico aplicable al proponente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva o la autoridad competente.

En el caso que, al momento de la presentación de la propuesta, la Representación Legal y/o la Revisoría Fiscal -si aplica-, que firma los estados financieros y/o el Dictamen, sea diferente a la que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado, se requiere adjuntar de manera adicional, el certificado o documento equivalente vigente a la fecha de firma de los Estados Financieros, que avale las firmas referenciadas.

- **Tarjeta profesional**

El proponente debe anexar copia legible de la tarjeta profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal, que firman y dictaminan los Estados Financieros.

Los proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normativa aplicable en su país de origen debe presentar certificación del Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.

- **Certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores**

El proponente debe anexar copia del certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores tanto para el Contador Público y Revisor Fiscal, este último en caso de requerirse, que firman y dictaminan los Estados Financieros. Este documento deberá tener fecha de expedición no mayor a tres (3) meses, tomando como punto de referencia la fecha de cierre de recepción de propuestas.

Los proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normatividad aplicable en su país de origen debe presentar certificación del Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.

- **Certificación Bancaria**

Se deberá presentar por lo menos una (1) certificación bancaria no mayor a tres (3) meses, tomando como punto de referencia la fecha de cierre de recepción de propuestas, en la que conste el tiempo de vinculación y estado activo de la cuenta.

Nota: Una vez verificado el cumplimiento de la información contenida en este numeral, en relación con los documentos financieros habilitantes, se procede a realizar la revisión de la capacidad financiera de acuerdo con la sección *Verificación de indicadores Financieros (Habilitante)*.

En el caso que un proponente no cumpla con alguno de los requisitos de la información documental financiera habilitante, no se procederá con la *Verificación de indicadores Financieros (Habilitante)* del mismo.

- **Verificación de Indicadores Financieros (Habilitante)**

Se entenderá que queda habilitado el proponente que cumpla con el criterio mínimo de acuerdo con los siguientes indicadores:

INDICADOR	PARÁMETROS DE CUMPLIMIENTO
<p><i>Índice de liquidez</i></p> <p><i>Activo Corriente / Pasivo Corriente</i></p>	<p><i>Mayor o igual a 1.0</i></p>
<p><u>Indicador de endeudamiento</u></p> <p><i>Pasivo Total / Activo Total</i></p> <p><i>Pasivo corriente / Total (Pasivo + Patrimonio)</i></p>	<p><i>Menor o igual a 70%.</i></p> <p><i>No debe ser superior al ochenta por ciento (80%) de la contrapartida en efectivo.</i></p>
<p><u>Capital de Trabajo</u></p> <p><i>Activo Corriente – Pasivo Corriente</i></p>	<p><i>Mayor o igual al 20% del presupuesto de la presente invitación.</i></p> <p><i>No debe ser menor del valor aportado por contrapartida en efectivo.</i></p>

Nota 1: Se aclara que para el cálculo de los indicadores financieros se tomarán como referencia los estados financieros del año 2020."

TERCERA: Se modifica el numeral **5.3.2** de los términos de referencia de la presente convocatoria, en el sentido de adicionar dos (2) obligaciones, por lo cual el mencionado numeral quedará del siguiente tenor:

"5.3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE LAS EMPRESAS Y/O LABORATORIOS:

LAS EMPRESAS Y/O LABORATORIOS ~~El Contratista~~ tendrán, entre otras, las siguientes obligaciones:

1. Desarrollar y culminar el proyecto descrito de acuerdo con el objeto de la Convocatoria y el contrato, entregando los productos y/o actividades en ellos previstos.
2. Ser responsable de garantizar y desembolsar los recursos de contrapartida, cumpliendo para ello con las obligaciones y pagos derivados de su propuesta.
3. Abstenerse de incurrir en conductas que puedan llegar a representar la comisión de un delito. En caso de incurrir en alguna conducta de este tipo, **COLOMBIA PRODUCTIVA** está facultada para solicitar la devolución total e inmediata de los recursos de cofinanciación entregados (incluso si el contrato ya ha terminado). El reconocimiento del pago de recursos de cofinanciación quedará condicionada a la decisión que al respecto tome la autoridad competente.
4. Acatar las observaciones y/o sugerencias efectuadas por la Interventoría e **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
5. Atender y cumplir las disposiciones previstas en el Manual o Protocolo de comunicaciones de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
6. Utilizar los recursos que le entregue **COLOMBIA PRODUCTIVA**, única y exclusivamente para el desarrollo del proyecto. El CONTRATISTA conoce y acepta que en el evento que se evidencie que los recursos fueron destinados a fines diferentes a los aquí señalados, se encuentra obligado a su devolución, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.
7. Manejar y ejecutar los recursos del incentivo aprobado en forma independiente de los demás recursos del **CONTRATISTA**, para lo cual dispondrá de una cuenta corriente bancaria exclusiva para este fin. Así mismo, el **CONTRATISTA** llevará (mediante la creación de un centro de costos) una contabilidad independiente del proyecto, y el manejo de los soportes contables, la documentación y correspondencia la efectuará en forma igualmente independiente, obligándose a dar estricto cumplimiento a las normas de contabilidad generalmente aceptadas.
8. Mantener en forma permanente a disposición de la interventoría, los soportes contables y la documentación de que trata el numeral anterior.
9. Dar oportuna respuesta a los requerimientos efectuados por la Interventoría del proyecto y efectuar los ajustes y/o recomendaciones que realice la Interventoría para el desarrollo del proyecto.

10. Atender las reuniones, visitas, observaciones y/o pruebas que realice la Interventoría del proyecto y **COLOMBIA PRODUCTIVA** en desarrollo de su labor.
11. Atender oportunamente los requerimientos que llegaren a efectuar **COLOMBIA PRODUCTIVA** y demás organismos de seguimiento y control en las condiciones y plazos establecidos por los mismos y atender las visitas de seguimiento que adelanten dichos entes.
12. Incluir los respectivos logos y/o créditos institucionales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de **COLOMBIA PRODUCTIVA** en el material empleado para la asistencia técnica, capacitaciones, eventos y en los demás elementos entregados a los usuarios finales.
13. Enviar a la Interventoría para su visto bueno a la firma del acta de inicio, la hoja de vida del líder del proyecto si este es diferente al presentado en el proceso de evaluación, el cual debe cumplir con el perfil establecido en el proyecto. De igual manera deberá informar en forma previa y por escrito si durante la ejecución del proyecto el líder cambia, y para la aprobación de dicho cambio, el contratista deberá remitir la hoja de vida a la interventoría con un (1) mes de antelación.
14. Incluir en cualquier tipo de publicidad que realice del proyecto, que el mismo cuenta con un apoyo estatal de cofinanciación otorgado por intermedio de **COLOMBIA PRODUCTIVA** ADMINISTRADA POR LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCÓLDEX, Para ello, además de hacer la difusión necesaria en cada uno de los productos y/o servicios aprobados, se compromete a incluir en el material que sobre el proyecto se produzca, el nombre completo y logo de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, el cual será remitido a **COLOMBIA PRODUCTIVA** dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su producción, publicación y/o difusión.
15. Enviar a la Interventoría los informes establecidos en el contrato, en los términos y plazos exigidos.
16. Dar estricto cumplimiento a todas las normas legales y estatutarias a las que se encuentra obligado en desarrollo de su actividad profesional, y en especial las que le competen para el desarrollo del proyecto cofinanciado (Disposiciones tributarias, vinculación de personal, manejo ambiental, licencias, derechos de autor, propiedad industrial, etc.).
17. De acuerdo con los términos de la propuesta aprobada, el contrato y/o sus otrosíes el **CONTRATISTA** se obliga a entregar a **COLOMBIA PRODUCTIVA**

o a la entidad que éste designe, los productos finales. Cuando los productos por su naturaleza no pudieren ser entregados físicamente, **CONTRATISTA** entregará a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, a través de la Interventoría, un informe con indicación de los productos y/o actividades realizadas, y certificación de la Interventoría sobre el cumplimiento de los mismos.

18. Entregar a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, en los términos dispuestos para ello, toda la información que sea requerida por éste.
19. Constituir las pólizas exigidas en el contrato y mantener su vigencia de acuerdo con el plazo del contrato o con las actualizaciones a que haya lugar.
20. Renovar anualmente o en el momento que se le requiera, la información solicitada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** en cumplimiento de las normas sobre prevención de lavado de activos.
21. Abrir una cuenta corriente no remunerada en un banco a nombre del **CONTRATISTA**, en la cual se manejarán obligatoriamente los recursos entregados por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y podrán manejarse aquellos correspondientes a contrapartidas en efectivo aportadas para la ejecución del proyecto objeto del contrato.
22. Mantenerse al día en el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuyo parágrafo segundo fue modificado por el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.
23. Garantizar la existencia y entrega de los recursos de contrapartida necesarios para la correcta ejecución del proyecto cofinanciado.
24. Reintegrar los recursos de cofinanciación no ejecutados, a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha del envío por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA** de la comunicación o acta de liquidación mediante la cual se establece el monto a reintegrar.
25. Cumplir con las obligaciones de seguimiento a los resultados finales del proyecto en la forma establecida en la convocatoria a la que hace referencia el contrato.

26. Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato y resguardar los recursos entregados a los cofinanciados se debe suscribir pagare con carta de instrucciones para la legalización del contrato.

27. Inscribirse en la plataforma COMPRA LO NUESTRO administrada por COLOMBIA PRODUCTIVA, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al inicio de la ejecución del contrato.

28. Aplicar la metodología de evaluación de satisfacción del cliente respecto de las actividades desarrolladas en el marco del Programa, para lo cual COLOMBIA PRODUCTIVA pondrá a disposición una encuesta a diligenciar por parte de las empresas

29. 27. Todas las demás que sean necesarias para la debida ejecución del Contrato.”

CUARTA: Se modifica el Anexo No. 3. MODELO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, en el sentido de eliminar de la hoja 1 Información general del proponente, la sección sobre información financiera de la empresa proponente. Por lo tanto, se adjunta nuevo Anexo No. 3 que deberá ser diligenciado por los proponentes.

La presente se publica el 13 de mayo de 2021 en las páginas Web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia.

FIDUCOLDEX – COLOMBIA PRODUCTIVA